
San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de agosto de 2022.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Concejal Nicolás Zavaleta

Su despacho:

Asunto: *Construcción de Plazoleta para el barrio 172 Viviendas.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle la inclusión, en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de agosto de 2022.-

BLOQUE: FRENTE DE TODOS JUSTICIALISTA

PROYECTO: ORDENANZA

AUTOR: **Concejal Carmen Moya**

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto responde al requerimiento que me formularan vecinos del barrio 172 Viviendas, ubicado en inmediaciones a la rotonda Revolución de Mayo, lugar, este, donde confluyen las arterias: Av. Misiones, Av. Los Minerales, Av. Bonifacio Cobacho, Calle Amatista y Calle Sal gema, quienes me manifestaron el anhelo de la construcción de una plazoleta en un espacio baldío frente a su barrio.

Habiéndome constituido en el lugar he podido verificar la existencia de un amplio espacio baldío, circunscripto por las calles: Norte: Av. Bonifacio Cobacho, Oeste y Sur: calle Jorge Alemán y al Este: calle Patrocinio Guillermo Urquiza; en el cual podría construirse una plazoleta para esparcimiento de los vecinos del barrio 172 viviendas y para los chicos que concurren a la Escuela Revolución de Mayo.

Razones por las cuales considero oportuno que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas correspondientes, proceda a elaborar el diseño y ejecutar las obras de construcción de una plazoleta en el espacio baldío ubicado frente a la rotonda Revolución de Mayo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.

San Fernando del Valle de Catamarca,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a planificar, diseñar y ejecutar las obras de construcción de una plazoleta en el espacio público circunscripto por las calles: Norte: Av. Bonifacio Cobacho, Oeste y Sur: calle Jorge Alemán y al Este: calle Patrocinio Guillermo Urquiza, en el Circuito 3 de nuestra Ciudad Capital. (Según croquis de ubicación adjunto como Anexo I).

Artículo 2º: El diseño deberá contener las áreas de descanso y estar, de recreación y encuentro social, además del equipamiento urbano de servicio y de esparcimiento adecuado: a) Colocación de cestos de basura. b) Construcción de veredas perimetrales que posibiliten el uso por parte de peatones, ciclistas y el acceso y desplazamiento de personas con discapacidad. c) Construcción de veredas internas, del tipo de las denominadas veredas pedagógicas. d) Construcción de canteros internos y externos, según la dimensión del espacio, para colocación de plantas y flores. e) Parquización de los espacios verdes no utilizados. f) sistema lumínico nocturno. g) Construcción de bancos de descanso.

Artículo 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar las partidas presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 4: De forma.-

ANEXO I

